



DEPTO. OO. HABITACIONALES
C.B. 303872

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° **3563**,

TALCA,

30 AGO 2012

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8.820, (V. y U.), de fecha 10 de diciembre del 2009, (V. y U.), y sus modificaciones, en especial la dispuesta por la Resolución Exenta N° 2.058, (V. y U.), de 2010, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes al año 2010 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005;
- c) La Resolución Exenta N° 2.186, (V. y U.), de 2010, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción;
- d) La Resolución Exenta N° 0284 del 14 de enero de 2011, (V. y U.), y sus modificaciones en especial la Resolución Exenta N° 3222, que aprueba la selección de proyectos de construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda, entre los que se incluye el proyecto habitacional "BICENTENARIO III DE PARRAL" código 47767, integrado por 94 familias de la comuna de Parral;
- e) La Resolución Exenta N° 535 de fecha 01 de Junio del 2009, que aprueba el Convenio Marco D.S. 174 (V. y U.) de 2005, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la EGIS "INMOBILIARIA FERVAL LIMITADA" RUT 76.055.432-4, conforme al cual dicha EGIS se obliga a desarrollar Proyectos Habitacionales en las tipologías de Proyectos de Construcción de Viviendas en Nuevos Terrenos (CNT), de Densificación Predial (DP), de Construcción en Sitio Residente (CSR), de Rehabilitación de Inmuebles (RI) y de Adquisición de Viviendas Construidas (AVC), ajustándose a las normas contenidas en el D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, y a las de la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997;
- f) La Carta N° 85 de fecha 31.05.12 de la EGIS "INMOBILIARIA FERVAL LIMITADA", adjuntando la documentación justificando la eliminación de una beneficiaria de la nómina original, proponiendo su reemplazo de acuerdo con lo señalado en cuadro adjunto:

Nº	ELIMINADO	RUT	REEMPLAZANTE	RUT
1	ALVIAL VIVANCO VALESKA NICOL	17332728-5	CARREÑO MEDEL ISABEL	11768850-K

- g) La Resolución N° 1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el D.S. N° 66 de fecha 05.12.2011 que me designa Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **MODIFICASE** la nómina original de postulantes seleccionados del Proyecto Habitacional **"BICENTENARIO III DE PARRAL"**, integrado por **94 familias** de la Comuna de **Parral**, aprobada por Resolución Exenta N° 0284 del 14 de enero de 2011, remplazando a la beneficiaria eliminada de la nómina original por la postulante propuesta por la **EGIS "INMOBILIARIA FERVAL LIMITADA"**, identificadas en el Visto f) de la presente Resolución.
2. Dejase establecido que el cumplimiento de la presente Resolución no afecta el Presupuesto de Capital del SERVIU Región del Maule.
3. Dejase establecido que en lo no modificado, Resolución Exenta N° 0284 del 14 de enero de 2011, rige en todas sus partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. OO. HABITACIONALES
 - SRS. INMOBILIARIA FERVAL LTDA.
2 SUR 1 y 2 PONIENTE N° 621 – Talca
 - DEPTO. TÉCNICO - UNIDAD DE PP. HH.
 - SECC. POSTULACIONES Y ASIGNACION
- AS ROJAS V., FRANCISCO ROA B., CRISTIAN OLAVE R.)



GMS FRE